

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

68

## MADRID NÚMERO 15

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 194 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel García Cortés, contra la empresa “Cerramientos Metálicos Pinto, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Ángel García Cortés con la empresa “Cerramientos Metálicos Pinto, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Ángel García Cortés.

Indemnización: 17.996,06 euros.

Salarios: desde el 14 de enero de 2011 al 2 de noviembre de 2011 a razón de 44,85 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cerramientos Metálicos Pinto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.022/11)